

## ANEXO INFORMATIVO B

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Los criterios de exclusión establecidos para esta presentación de manifestaciones de interés en convertirse en Organismo Intermedio privado del FSE+ son los siguientes:

- I. Estar incurso en un procedimiento de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en la legislación nacional.
- II. En el caso de que la entidad o las personas con poderes de representación, decisión o control sobre la misma hayan sido condenados por sentencia firme dictada por una autoridad competente de un Estado miembro, con fuerza de cosa juzgada por uno o más de los motivos que se enumeran a continuación:
  - Por delitos que afecten a la ética profesional.
  - Por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión.
  - Por delitos contra la Hacienda Pública.
  - Por delitos contra los trabajadores, malversación y conductas afines.
  - Por delitos relativos a la protección del medio ambiente.
  - Por pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesiones, oficio, industria o comercio.

Las situaciones de exclusión que se acaban de detallar se extienden a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentren en las situaciones mencionadas por actuaciones realizadas en nombre o en beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requieran la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo;

- III. Haber cometido o haber sido sancionado en firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales.
- IV. Haber sido objeto de sanción administrativa por falsas declaraciones en relación con las informaciones exigidas por los órganos de contratación para poder participar en un procedimiento de contratación en relación con la capacidad o solvencia o por no haber facilitado dicha información.
- V. Ser "una empresa en dificultades o en crisis" en el sentido del artículo 2.1 de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis.
- VI. No estar debidamente facultada para dar la información requerida en esta presentación de manifestaciones de interés en convertirse en Organismo Intermedio privado del FSE+.